



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

OK

DECRETO NÚMERO 00308 DE JUNIO 08 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No. 02949 del 08 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficios S.A.60.136.01-02111 del 03 de junio de 2021, solicita el traslado teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria en aras de garantizar el normal ejercicio del Departamento en lo correspondiente al presupuesto de gasto de funcionamiento, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.826.000,00)** en los siguientes rubros:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2.12 - 20	Centros de convenciones y congresos	\$ 2,826,000.00

9. Que conforme a la solicitud de la Secretaria Administrativa, dentro de los rubros a acreditar se requiere la creación del siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE
0304 - 2 - 1.8.5.2 - 20	Intereses de mora

10. Que en virtud de lo anterior, la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa, es acreditar recursos por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.826.000,00)** en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.7.1.2 - 20	Cesantías parciales	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.8.5.1.4 - 20	Sanciones administrativas	\$ 2,726,000.00
0304 - 2 - 1.8.5.2 - 20	Intereses de mora	\$ 100,000.00

11. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 08 de junio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de junio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.826.000,00)** en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS GASTOS**

**DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA:0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 62,826,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 62,826,000.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.2.1.1	Activos fijos	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2.12 - 20	Centros de convenciones y congresos	\$ 2,826,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crease y Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.826.000,00)** en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 62,826,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 62,826,000.00
0304 - 2 - 1.7	Disminución de pasivos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.7.1	Cesantías	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.7.1.2 - 20	Cesantías parciales	\$ 60,000,000.00
0304 - 2 - 1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.8.5	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.8.5.1	Multas y sanciones	\$ 2,826,000.00
0304 - 2 - 1.8.5.1.4 - 20	Sanciones administrativas	\$ 2,726,000.00
0304 - 2 - 1.8.5.2 - 20	Intereses de mora	\$ 100,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días Ocho (08) días del mes de junio de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Julian M. Jara Morales*  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES,**  
 Secretario Jurídico y de Contratación  
 Con delegación de Funciones de Gobernador  
 del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez, Secretario Administrativo  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda  
 Proyectó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaría de Hacienda